Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 008 -2017/DP

Lima, 28 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe Nº 0073-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 223-2017-DP/PAD y el Memorando Nº 047-2017-DP/AMASPPI, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de la abogada Nelly Herminia Aedo Rueda, Jefa (e) del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, y del abogado Jorge Antonio Abrego Hinostroza, a la ciudad de Quito, Ecuador, del 02 al 05 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en los documentos de vistos, se comunica que la abogada Nelly Herminia Aedo Rueda, Jefa (e) del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, y el abogado Jorge Antonio Abrego Hinostroza, comisionado del referido Programa, participarán en representación de la Defensoría del Pueblo en las actividades del proyecto "Estándares regionales comunes de actuación defensorial para la supervisión de los procesos de consulta previa en las oficinas defensoriales de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú", que se llevarán a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 03 y 04 de mayo de 2017;

Que, los gastos que irroguen la presente comisión serán financiados en su totalidad por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias – Canasta de Fondos, conforme a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 342-2017-DP/OAF y correos electrónicos del 26 y 27 de abril de 2017;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en el indicado evento, por cuanto permitirá tratar temas de especial relevancia, vinculados con las funciones de la Defensoría del Pueblo, en general, y la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, en particular; así como intercambiar conocimientos y experiencias en materia de pueblos indígenas y consulta previa; resulta procedente autorizar el viaje de ambos comisionados a la ciudad de Quito, Ecuador, del 02 al 05 de mayo de 2017, considerando el itinerario;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaria General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en la Directiva Nº 002-2017-

Defensoría del Pueblo

DP/OAF "Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio" de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2017-DP/OAF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la abogada **Nelly Herminia Aedo Rueda**, Jefa (e) del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, y del abogado **Jorge Antonio Abrego Hinostroza**, comisionado del referido Programa, a la ciudad de Quito, Ecuador, desde el 02 al 05 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, son otorgados considerando el itinerario del vuelo y serán financiados en su totalidad por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias – Canasta de Fondos, según el detalle siguiente:

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA			
Viáticos Internacionales:	(3 días x US$350.00)	US$	1,050.00
Pasajes Internacionales		US$	703.15
	TOTAL	**US$**	**1,753.15**
			========
JORGE ANTONIO ABREGO HINOSTROZA			
Viáticos Internacionales:	(3 días x US$350.00)	US$	1,050.00
Pasajes Internacionales		US$	703.15
	TOTAL	**US$**	**1,753.15**
			========

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los comisionados deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo